

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante concurso específico la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, convocados por la de 9 de octubre de 2018.

Vistas las propuestas definitivas elevadas por las Comisiones de Valoración de los concursos convocados por Resolución de 9 de octubre de 2018, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan a continuación:

CÓD. PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE
G27HSS01	Jefatura de Servicio (Servicio de Habilitación y Seguridad Social)	Roldán Roldán, Manuel
I27SYC01	Jefatura de Servicio (Servicio de Sistemas y Comunicaciones)	Giles Durán, Vicente
G25PDI02	Jefatura de Sección (Servicio de Personal Docente e Investigador)	Ramos Peinado, María Ángeles
G25S0401	Jefatura de Secretaría (Facultad de Filosofía y Letras)	Baeza Ruiz, María Rosa
G23S0401	Unidad Técnica de Gestión (Facultad de Filosofía y Letras)	Gutiérrez García, Trinidad
B20B5002	Técnico Apoyo Tareas Técnicas (Biblioteca CC. Comunicación/Turismo)	Peña Jurado, Victoriano
B20B0201	Técnico Apoyo Tareas Técnicas (Biblioteca CC. Económicas y Empresariales)	Fernández Guerra, Rocío

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 25 de febrero de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.